

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

**ACUERDO N° 745** .- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Individual de Pasantía Educativa, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, en su carácter de Presidente; la Fundación Universidad Empresarial Siglo XXI – F.U.E.S. 21, representada por la Mgter. MARIA LAURA ROSSO, en su carácter de Vicerrectora de Asuntos Académicos y la alumna de la carrera de Licenciatura en Gestión en Recursos Humanos del Centro de Aprendizaje (CAU) – sede Villa Mercedes, individualizada en el convenio, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

**ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA**  
**AÑO 2018**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto en la Ciudad de San Luis, entre la **FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21- F.U.E.S. 21** representada en este acto por la Vicerrectora de asuntos académicos **Mgter. MARÍA LAURA ROSSO**, D.N.I. N°25.364.245 con domicilio en Bv. Los Latinos 8555, B° Los Boulevares, Córdoba Capital y el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, representado en este acto por su Presidente **Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN**, D.N.I. N° 11.901.577 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, se conviene el siguiente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA** que regula las relaciones entre el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, en adelante STJ, y **NOELIA SOLEDAD MERINO**, D.N.I. N° 33.429.098, CUIL N° 27-33429098-6, en adelante, **EL PASANTE**, con domicilio en calle Brasil N° 464, ciudad de Villa Mercedes alumna de la Licenciatura en Gestión en Recursos Humanos en el Centro de Aprendizaje (CAU) - sede Villa Mercedes- provincia de San Luis.-----

**I.- OBJETIVO DE LA PASANTIA:**

El programa de Pasantías Educativas tendrá por objeto complementar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria con la práctica llevada a cabo en el **PODER JUDICIAL** y de esa forma enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dándoles herramientas para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a futuro.-----

**II.- DURACIÓN DE LA PASANTIA:**

La Pasantía se realizará a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO** al día **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**.- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de Pasantía Educativa con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte, previa notificación, vía denuncia escrita a aquella, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la desvinculación. Los Acuerdos individuales no podrán rescindirse por las siguientes causas: enfermedad, accidente, ni por maternidad; en el último caso las pasantías se suspenderán en el período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco



(45) días posteriores al mismo, durante dicho período no percibirán la asignación estímulo pero garantizará su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos. -----

### **III.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:**

EL PASANTE, recibirá durante el término que dure la Pasantía Educativa una asignación estímulo de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 7.519)** que se abonará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-----

### **IV.- EVALUACIÓN DEL PASANTE:**

El seguimiento de la Pasantía Educativa, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor que se le asigne en la dependencia donde se desempeñe, asimismo, la Universidad, realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía educativa a través de un tutor designado.- Al término de la Pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-----

### **V.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA:**

La Pasantía Educativa, se realizará en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13,00 hs; en la dependencia que el STJ determine.-----

### **VI.- COBERTURA DEL PASANTE:**

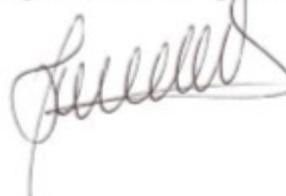
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, contratará a su exclusivo cargo un Seguro (A.R.T.), que resguarde la actividad del Pasante; asimismo se le otorgará al pasante cobertura de salud según el convenio existente con la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-----

### **VII.- DIAS DE EXAMEN:**

El Pasante, contará con días por examen, en el caso de EXAMEN PARCIAL, únicamente el mismo día; si es EXAMEN FINAL, contará con dos días hábiles anteriores al examen y el mismo día del examen final, en ambos casos el Pasante deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación dicha circunstancia y presentará constancia de haber rendido dichos exámenes, expedido por la autoridades de la Universidad.-----

### **VIII.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:**

El Pasante se compromete a: cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia donde desarrolle su Pasantía. Cumplir con el régimen de horarios asignados

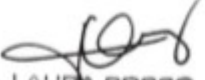


durante el período que dure la Pasantía. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con la actividad del organismo en la que desarrolla su pasantía, a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Acuerdo y hasta el término de un año. Realizar un informe sobre el desarrollo de su Pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecida en el presente Acuerdo, será causal de suspensión y conclusión de la Pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la UNIVERSIDAD internamente aplique.-----

**IX.- FINALIZACION:**

El PASANTE, se compromete a entregar un informe final de su Pasantía, al Tutor del Poder Judicial y de la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al Legajo del estudiante. Por su parte los tutores designados deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos un informe con la evaluación de desempeño del pasante, cuyo carácter será reservado, y se incorporará al legajo del pasante. Al finalizar la pasantía, las partes firmantes extenderán un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y actividades desarrolladas a los pasantes; y se les entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará, lisa y llanamente, la Ley 26.427/08, resolución y normas complementarias, sirviendo las mismas de fuentes interpretativas directas de las cláusulas aquí pactadas-----

Leída y ratificada en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de SAN LUIS, a los 1 días del mes de AGOSTO de dos mil dieciocho.-----

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>UNIVERSIDAD SIGLO 21<br>LAURA ROSSO<br>Vicepresidente Académica<br>Un. Siglo 21 | <br>PASANTE<br>Pablo Nollá S.<br>33429098 | <br>SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|